



Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la MIA-P con clave 06CL2018MD023 bitácora 06/MP-0361/10/18.

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 075/2019/SIPOT de fecha 15 de abril de 2019, del comité de transparencia.





Oficio
06/SGPARN/UGA.-0139/2019

Correspondencia:
06DEM-00076/1901

Lugar
Colima, Col.

Fecha
18 de Enero de 2019

Delegación Federal en Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

C. Florentino Gutiérrez Mejía



*Recibi 7/II/2019
13:30h
Juan Carlos Cruz Longo*

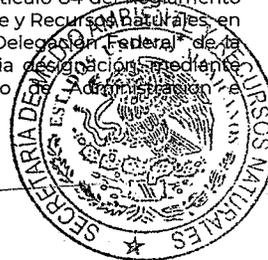
El presente es emitido en referencia a su escrito ingresado a esta Delegación con fecha 16 de enero del año en curso, mediante el cual presenta el aviso de desistimiento del trámite de manifestación de impacto ambiental, modalidad particular, registrado con bitácora **06/MP-0361/10/18 y clave 06CL2018MD023**; para el proyecto llamado "**Banco de Materiales Pétreos Florentino Tapeixtles**", a desarrollarse en las parcelas 100 Z-3 P1/4 Y 102 Z-3 P1/4 en el Ejido de Tapeixtles en el municipio de Manzanillo, mismo que fue presentado por el C. Florentino Gutiérrez Mejía, en su carácter de promovente; por así convenir a sus intereses.

Sobre el particular esta Delegación le informa que se da por esterada de dicho desistimiento, con fundamento en el artículo 57, fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



Lic. Carlos Alcaraz Mendoza

C.C.P.-Lic. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad de Gestión de Delegaciones.- Ciudad de México.
-Minutario.
-Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Expediente: 06CL2018MD023

